

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00001--00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADOS	GERARDINA PERAFAN JIMENEZ Y OTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

Timbío, Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 191

Pasa a despacho el presente proceso ejecutivo singular, a fin de que se dé trámite a la solicitud de pago parcial de la obligación allegada por la apoderada judicial de la parte ejecutante.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A Nit 800037800-8; quien remite memorial suscrito por ELIZABETH REALPE TRUJILLO, identificada con cedula de ciudadanía No 66.808.253 expedida en Cali, apoderada general para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A, mediante el cual con base en la información que reposa en los aplicativos contables de la entidad financiera solicita se decrete el pago total de la obligación No 72506917032, se ordene el desglose del pagaré al demandado y se continúe el proceso por las obligaciones No. 725069170286221 y 25069170366 las cuales continúan en mora.

Se considera procedente resolver favorablemente la solicitud por reunir los requisitos del artículo 1625 del Código Civil y 461 del C.G.P, por consiguiente se decretará la extinción de la obligación precitada ordenándose el desglose del título al demandado y se continuará el cobro por las obligaciones No. 725069170286221 y 25069170366 las cuales se encuentran en mora tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 21 de enero de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la extinción de la obligación No 72506917032 contenida en el Pagaré No. 069176100020263, por pago total.

SEGUNDO: DISPONER el desglose del título valor al demandado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 116 del C.G.P.

TERCERO: CONTINUAR EL COBRO EJECUTIVO por las obligaciones No. 725069170286221 y 25069170366 conforme el mandamiento de pago de fecha 21 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00001--00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADOS	GERARDINA PERAFAN JIMENEZ Y OTRO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 046. Hoy 20 de Mayo de 2021

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria